Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4301-016984**

Fecha radicación: 2025-04-04 05:10:29 PM

MEMORANDO

PARA: William Molano Rodriguez

Asesor

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

DE: GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Respuesta a memorando No. M-2025-4000-013593 con asunto "Nuevos lineamientos para la presentación de los informes de supervisión" del 14 de marzo de 2025.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el memorando según asunto en el cual se indica entre otros:

"(…)

Posteriormente y haciendo alusión al memorando con No. de radicación: M-2019-4301-019328 del 31 de julio de 2019, emitido desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, donde se precisa: "(…) Teniendo en cuenta que en los convenios y contratos de interventoría no se consignó la periodicidad con la que se entregarán los informes de supervisión, por medio del presente se informa que a partir de la fecha dichos informes deberán ser presentados trimestralmente hasta el vencimiento del convenio, sin que esto signifique un cese en la actividad de supervisión hasta su liquidación (…)".

(…)

Se determinó que, ante esos vacíos normativos producto del manual de supervisión de la entidad, se dejaba de manifiesto una periodicidad de presentación de informes de tres meses.

obstante, y ante la necesidad actual de tener un mayor control y un eficiente sistema de alertas ante la ejecución de los contratos derivados; como la presentación oportuna ante cualquier ente de control de un informe de supervisión más ligado en tiempo ante los requerimientos, se establece desde el mes de marzo de 2025, la ***presentación mensual*** *de los informes de supervisión de los convenios asignados hasta el vencimiento de los mismos.*

Finalmente se solicita que estos informes sean radicados, mediante memorando ante la Subdirección de Contratación de prosperidad social y sean incluidos en todas las herramientas de información dispuestas para la verificación de la información, tanto de la entidad como las externas (…)"

Con respecto al memorando No. M-2019-4301-019328 se debe tener en cuenta que:

1. Hace referencia únicamente a los convenios suscritos "Durante las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017"
2. Este lineamiento no se estableció en el sistema de gestión de calidad de la ENTIDAD y no aparece definida dicha periodicidad trimestral en algún documento, formato, manual u otro del Kawak, por lo anterior, no es instrucción clara
3. Dicha instrucción fue dada a funcionarios en especifico y no se me remitió en mi caso ya que

además para el 31 de julio de 2019 yo no había ingresado a la ENTIDAD a laborar.

Además, teniendo en cuenta la conversación presencial del pasado19 de marzo de 2025 en el cual manifesté la preocupación sobre la directriz indicada en el memorando No. M-2025-4000-013593, en dicha oportunidad se me recomendó proyectar formato de informe mensual dándome algunas consideraciones como incluir con datos básicos del convenio y su proyecto derivado, por lo anterior, el formato fue elaborado para su revisión (se adjunta), pero presento las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

- FORMATO "Informe de Supervisión mensual para Dirección de Infraestructura y Hábitat".
 - **DESVENTAJAS:**
 - Considero que no permite ser usado para tramites de modificación contractual ya que la información que contiene es sucinta.
 - Debido a la información básica que contiene, no permite consolidar una trazabilidad completa del convenio o contrato lo que dificulta obtener información para ciertas respuestas a ENTIDADES DE CONTROL, peticiones de la ciudadanía, entre otros.
 - Aumenta la carga operativa de los supervisores de convenios y contratos, aun mas cuando a la fecha no existe asignación total de apoyos a la supervisión.
 - **OTRAS CONSIDERACIONES:**
 - Se debe tener en cuenta que cualquier formato nuevo deberá ser implementado en el sistema de gestión de calidad de PROSPERIDAD SOCIAL previo a empezar su implementación en la entidad.
 - Entiendo la importancia de contar con un control y seguimiento oportuno en la ejecución de los convenios, sin embargo, considero dicho control y seguimiento no cambia según la periodicidad de los informes, además, la implementación de la presentación mensual de informes generaría una sobrecarga laboral significativa para los supervisores, más aún cuando a la fecha presuntamente no existe cumplimiento en lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN que indica se debe realizar *"un análisis de carga operativa de quien va a ser designado supervisor, en el cual pueda concluirse la necesidad de que dicha carga operativa sea asumida por el supervisor con Contratistas que apoyen la supervisión*", además, esta sobrecarga se ve agravada por la falta de asignación de apoyos a la supervisión durante la presente vigencia 2025, lo cual dificulta aún más el cumplimiento de las funciones de supervisión de manera eficiente y efectiva.
 - Es importante resaltar que, sin importar la periodicidad en la entrega de informes, los supervisores siempre hemos atendido de manera diligente y oportuna los requerimientos de información por parte de los órganos de control. La disposición y colaboración en la entrega de información cuando es solicitada demuestra el compromiso y la responsabilidad de los supervisores en el cumplimiento de las funciones.
 - Considero, respetuosamente se reconsidere la decisión de la presentación **mensual** de informes, o en su defecto, se implementen medidas de apoyo a la supervisión que permitan

cumplir con las nuevas exigencias sin afectar la calidad del trabajo y el bienestar de los supervisores.

De antemano gracias por la atención prestada, quedo atento a comentarios.



Cristyan Styvens Cabrera Mejia
Profesional Especializado

Desea adjuntar documento: SI

Anexos:

M-2019-4301-019328.pdf

2025 03 14 M-2025-4000-013593 Inf men.pdf

2025 03 28 Informe de supervisión propuesta.docx

Copia: Yanira del Carmen Chamorro Benavides - GIT INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Elaboró: Cristyan Styvens Cabrera Mejia

Revisó: Cristyan Styvens Cabrera Mejia